

LICITACION PUBLICA N° III/24

CONCESIÓN DE UN ÁREA TERRESTRE Y UN ESPEJO DE AGUA PARA LA INSTALACIÓN DE UN DIQUE FLOTANTE Y REPARACIONES NAVALES

Comunicado N° 3

1. Área del Océano

- Información requerida

- a. Redacción de información sobre la zona marítima.
- b. Fuerza del embarcadero

- Pregunta 1

- a. Si el calado actual de la zona marítima no es suficiente para la operación del dique flotante, ¿la ANP procederá al dragado de la zona?
- b. Suponiendo que el área esté conectada al río y que se acumularán sedimentos en el área del mar, entonces será necesario un dragado regular.
En este caso, ¿la ANP mantendrá el calado requerido del dique flotante y el camino de los buques hacia el área de reparación de buques?
- c. ¿O el postor será responsable del dragado?

Respuesta 1:

- a) El espejo de agua a concesionar, ubicado al norte de la bahía de Montevideo (Dársena Capurro), se entrega con la profundidad y cotas de dragado existentes. El Concesionario deberá dragar y mantener a su costo durante todo el período de concesión, las profundidades necesarias para la operación del dique flotante y embarcaciones relacionadas, dentro de espejo de agua objeto de la concesión.
- b) El canal que une el espejo de agua a concesionar y el canal a La Teja, será dragado y mantenido por la ANP a una profundidad de menos siete (-7) metros al Plano de Referencia Hidrométrico (PRH, ex Cero Wharton), con una solera compatible con el máximo buque que pueda acceder al dique flotante.
- c) Ver Respuestas 1a y 1b

2. Área del terreno

- Información requerida

- a. Fuerza de rodamiento del suelo para el suelo.
- b. Información de las instalaciones: electricidad, agua, telecomunicaciones, etc.

- Pregunta 2

- a. Si la fuerza de carga del suelo no es suficiente para el taller y el área de almacenamiento, ¿la ANP asumirá la responsabilidad de la fuerza de carga del suelo?
- b. El terreno de la zona trasera no está pavimentado, ¿la ANP pavimentará el área?
- c. Si la infraestructura básica actual no es suficiente para operar el astillero, ¿la ANP

preparará electricidad, agua y otras infraestructuras básicas adicionales?

Respuesta 2

- a) El área terrestre a concesionar, de trece mil ochocientos sesenta y dos metros cuadrados (13.862 m²), se entregará en su estado actual y con su cota y pavimentos existentes, contando con suministro de energía eléctrica y agua potable, que podrán ser mejoradas por el Concesionario a su costo.
- b) Se entregará el área terrestre objeto de la concesión en el estado actual con el pavimento existente. La ANP no pavimentará el área mencionada.
- c) En esa área el Concesionario deberá proyectar, construir, operar y mantener el pavimento, las instalaciones, edificios, construcciones y/o maquinaria necesaria para brindar los servicios de reparación a los buques

Antecedentes ambientales

- Información requerida

- a. Información mensual de precipitaciones
- b. Promedio mensual de ola
- c. Viento promedio mensual
- d. Marea promedio mensual por mes
- e. mapa batimétrico reciente

Respuesta 3a, 3b, 3c y 3d

En el sitio web de la Administración Nacional de Puertos (ANP), en el del Instituto Uruguay de Meteorología (INUMET), y en el Servicio de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología de la Armada (SOHMA), es posible conseguir la información referida

ANP

<https://www.anp.com.uy/inicio/puertos/montevideo/sistemas/mareografos-y-clima>

INUMET

<https://www.inumet.gub.uy/>

SOHMA <https://sohma.armada.mil.uy/>

Respuesta 3c

En el siguiente link figura la última batimetría de la zona de fecha 18 de junio 2024.

<https://www.anp.com.uy/sites/default/files/archivos/parrafo-colapsable/2024-07/24022%20Fondeo%20Capurro%20200kHz%20Junio%202024.pdf>